

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 03, 04, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		15.600.393
		APORTE FISCAL		15.600.383
15	01	Libre		15.600.383
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		15.600.393
21		GASTOS EN PERSONAL	05	5.489.922
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	1.780.148
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	07	8.005.609
	03	A Otras Entidades Públicas		8.005.609
	001	Propiedad Minera		2.335.771
	002	Evaluación de Proyectos	08	2.300.824
	005	Geología Aplicada		1.872.296
	006	Laboratorio		1.496.718
25		INTEGROS AL FISCO		24.824
	01	Impuestos		24.824
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		299.880
	07	Programas Informáticos	09	299.880
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 15
- 02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 03 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los informes o estudios y de la generación de información técnica para la caracterización y evaluación de recursos geotérmicos.
- 04 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes de peligros geológicos y evaluación de remociones en masa realizados en áreas que no hayan sido clasificadas previamente como áreas de peligro o susceptibilidad geológica.
- 05 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 175
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 03, 04, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.852
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	81.065
	- En el Exterior, en Miles de \$	14.040
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	14
	- Miles de \$	153.795

06 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 12.781

07 a) Incluye:			
	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Convenios con Personas Naturales N°Personas
- Propiedad Minera	65	23	0
- Geología Aplicada	39	9	9
- Laboratorio	34	0	3
- Evaluación de Proyectos	56	9	2

b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$

	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Convenio con Personas Naturales
- Propiedad Minera	1.858.873	476.898	0
- Geología Aplicada	1.539.491	254.142	20.902
- Laboratorio	910.124	448.250	29.709
- Evaluación de Proyectos	2.128.627	172.197	62.431

	Horas Extraordinarias Año	Viáticos Territorio Nacional	Viáticos en el Exterior	Capacitación y Perfeccionamiento
- Propiedad Minera	4.587	85.827	0	5.624
- Geología Aplicada	2.798	79.339	9.869	3.068
- Laboratorio	1.952	2.720	2.661	1.841
- Evaluación de Proyectos	13.773	62.996	4.595	4.601

08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.

09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

10 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre las concesiones de exploración y explotación minera existentes y vigentes y las que se encuentren en trámite y afecten, en todo o parte, superficies de áreas protegidas, ya sea del Estado o de privados, terrestres o acuáticas, marinas y continentales.

11 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Sena-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 03, 04, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

do respecto a todas las concesiones de exploración y explotación que no se encuentren actualmente en explotación, detallando el año en que fueron otorgadas, desagregando dicha información por comuna y región.

- 12 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Minería del Senado respecto a cuántas concesiones mineras han caducado según la Ley N° 18.097 en la Región de Atacama.